

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3096 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Verónica Mateo Cañizares, personal estatutario fijo en la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias en Atención Primaria tras resultar seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.**

#### Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de abril de 2019 (BORM n.º 97 de 29 de abril) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias en Atención Primaria por el turno de acceso libre.

2.º) Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la con la base 19.<sup>a</sup> de la convocatoria, con fecha 15 de febrero de 2024 se publicó en el BORM la resolución de 27 de enero de 2024 nombrando personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figuraba en el anexo a esa resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de abril de 2019 (BORM n.º 97 de 29 de abril) para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias en Atención Primaria por el turno de acceso libre, a excepción de dos de las aspirantes seleccionadas, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza convocada para ser nombrados.

3.º) Con fecha posterior al mencionado nombramiento, el Servicio de Prevención de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud emite el informe médico que acredita que D.<sup>a</sup> Verónica Mateo Cañizares posee la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

4.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria a la Sra. Mateo Cañizares, tras resultar seleccionada y reunir todos los requisitos establecidos en la base 18.<sup>a</sup> de la convocatoria.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar a D.<sup>a</sup> Verónica Mateo Cañizares, con DNI \*\*\*6791\*\* y número de orden 96, personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias en Atención Primaria con destino en el SUAP/TORRE PACHECO – CIAS 0802170405A del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de abril de 2019 (BORM n.º 97 de 29 de abril) y reunir todos los requisitos establecidos en la base 18.<sup>a</sup> de la convocatoria.

**Segundo.-** La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.